



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 537-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 02 NOV. 2010

VISTO:

El Memorando N° 456-2010/OSI-LDS, de fecha 26 de octubre de 2010, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, es finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en sus artículos 64° y 65°, que la Subdirección de Capacitación es la unidad orgánica encargada de formular y ejecutar las actividades de difusión y capacitación sobre aspectos vinculados a las contrataciones del Estado, así como elaborar y evaluar los materiales para los programas de capacitación en sus niveles de difusión, perfeccionamiento y especialización;

Que, en ese sentido, mediante el documento de visto, la Oficina de Sistemas presenta el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso "Control de Materiales de Capacitación", a efectos de su aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a asegurar que los materiales estén disponibles en el momento y con la cantidad requerida para el desarrollo de los eventos de capacitación, además de tener un registro actualizado de los materiales que ingresan y salen del almacén interno de la Subdirección de Capacitación, se estima conveniente su aprobación;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subdirección de Capacitación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso "Control de Materiales de Capacitación" de la Subdirección de Capacitación.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Manual en la Intranet institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo